

Responsable
Responsable
Responsable

Suplente
Suplente
Suplente

Mismos que tendrán las siguientes funciones:

Coordinador (a):

1. Presidir las reuniones de trabajo de la comisión.
2. Dirigir y coordinar el funcionamiento de la comisión.
3. Promover la participación de los integrantes de la comisión y constatar que cada uno de ellos cumpla con las tareas asignadas.
4. Integrar el programa anual de los recorridos de verificación y presentarlo a los directores.
5. Consignar en las actas de los recorridos de verificación de la comisión:
 - a) Los agentes, condiciones peligrosas o inseguras y actos inseguros identificados.
 - b) Los resultados de las investigaciones sobre las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo.
 - c) Las medidas para prevenirlos, con base en lo dispuesto por el Reglamento y las normas aplicables en materia de seguridad e higiene.
6. Coordinar las investigaciones sobre las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo.
7. Elaborar al término de cada recorrido de verificación, conjuntamente con el Secretario de la comisión el acta correspondiente.
8. Entregar a los directores las actas de los recorridos de verificación y analizar conjuntamente con el las medidas propuestas para prevenir los accidentes y enfermedades de trabajo.
9. Dar seguimiento a la instauración de las medidas propuestas por la comisión relacionadas con la prevención de riesgos de trabajo.
10. Asesorar a los vocales de la comisión y al personal del centro de trabajo, en la identificación de agentes, condiciones peligrosas o inseguras en el medio ambiente laboral.
11. Participar en las inspecciones sobre las condiciones generales de seguridad e higiene que practique la autoridad laboral en la Secretaría.
12. Solicitar, previo acuerdo de la comisión, la sustitución de sus integrantes.
13. Proponer a los directores, el programa anual de capacitación de los integrantes de la comisión,

Secretario (a):

1. Convocar a los integrantes de la comisión a las reuniones de trabajo.

2. Organizar y apoyar, de común acuerdo con el coordinador, el desarrollo de las reuniones de trabajo de la comisión.
3. Convocar a los integrantes de la comisión para realizar los recorridos de verificación programados.
4. Integrar a las actas de recorridos de verificación de la comisión:
 - a) Los agentes, condiciones peligrosas o inseguras y actos inseguros identificados.
 - b) Los resultados de las investigaciones sobre las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo.
 - c) Las medidas para prevenirlos, con base en lo dispuesto por el Reglamento y las normas que resulten aplicables.
5. Apoyar la realización de investigaciones sobre las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo.
6. Elaborar al término de cada recorrido de verificación, conjuntamente con el coordinador de la comisión, el acta correspondiente.
7. Recabar las firmas de los integrantes de la comisión en las actas de los recorridos de verificación.
8. Presentar y entregar las actas de recorridos de verificación a los directores conjuntamente con el coordinador de la comisión.
9. Mantener bajo custodia copia de:
 - a) Las actas de constitución y su actualización.
 - b) Las actas de los recorridos de verificación que correspondan con el programa anual de recorridos de verificación del ejercicio en curso y del año inmediato anterior.
 - c) La evidencia documental sobre la capacitación impartida el ejercicio en curso y el año inmediato anterior a los integrantes de la propia comisión.
 - d) La documentación que se relacione con la comisión.
10. Participar en las inspecciones sobre las condiciones generales de seguridad e higiene que practique la autoridad laboral en la Secretaría.

Vocales (Responsables y suplentes):

1. Participar en las reuniones de trabajo de la comisión.
2. Participar en los recorridos de verificación.
3. Detectar y recabar la información sobre los agentes, condiciones peligrosas o inseguras y actos inseguros identificados en sus áreas de trabajo.
4. Colaborar en la realización de investigación sobre las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo.
5. Revisar las actas de los recorridos de verificación.
6. Participar en el seguimiento a la instauración de las medidas propuestas por la comisión relacionadas con la prevención de riesgos de trabajo.
7. Apoyar las actividades de asesoramiento a los trabajadores para la identificación de agentes, condiciones peligrosas o inseguras y actos inseguros en su área de trabajo.
8. Identificar temas de seguridad y salud en el trabajo para su incorporación en el programa anual de capacitación de los integrantes de la comisión.



9. Participar en las inspecciones sobre las condiciones generales de seguridad e higiene que practique la autoridad laboral a la Secretaría.

Firmando la presente acta de integración de la Comisión de Seguridad e Higiene en manera de aceptación a esta actividad y dando por conocido todas y cada una de las funciones asignadas; se da por terminada la presente siendo las ___ horas con ___ minutos, del día ___ de _____ del 2019.

Elaboró:
María Jacqueline Muñoz Zendejas

Aprobó:
María Cruz Peñuelas Barrientos

Autorizó:
Roberto Hurtado Aviña